I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
DEPARTAMENTO DE SALUD

N° INT.: 1006

DECRETO ALCALDICIO N° 2634

DOÑIHUE, 18.8.2011

CONSIDERANDO:

El Ord. N° 385/11 enviado por la Directora del CESFAM Doñihue, solicitando horas extraordinarias a realizar para cumplir con la Extensión Horaria durante el año 2011.

VISTOS :

1.- Decreto N° 374/87, Ministerio de Salud.
2.- DFL, N° 1-3063/80, Ministerio del Interior.
3.- Ley N° 19.378/95 Estatuto de Atención Primaria de Salud.
4.- Ley 18.883, Título IV, artículo 97, letra c).
5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Título II, párrafo 2°, artículo 3 (Ex 56).

DECRETO:

1.- Ordénese a realizar horas extraordinarias, (no excediéndose de 40 horas diurnas mensuales), desde el mes de agosto a diciembre del presente año, para cumplir con lo mencionado en el considerando del presente decreto; al siguiente funcionario:

- Richard Arévalo Ormaza, Rut.: 22.795.724-7, categoría A, nivel 15, Médico del Cesfam Doñihue.

2.- Páguese con cargo al Presupuesto del Departamento de Salud vigente (remesa per cápita).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL

BELISARIO BASTIAS ESPINOZA
ALCALDE

BBE/LCB/JCV/ESP/MZB

Distribución: